



Of. IV/01/2004/100/V

C. JESUS ISAAC PRECIADO LOPEZ
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/009 de fecha 21 de enero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Jesús Isaac Preciado López, a fin de concluir la Maestría en Filosofía y Artes a partir del 1º. de enero al 31 de agosto de 2004 e iniciar el Doctorado en Ciencias Políticas en la New School University en New York, USA., a partir de 1º. de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
CJBT/MALO/sgm

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



Exp. 021
Núm. V/2004/009

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del C. Jesús Isaac Preciado López, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

Resultandos

1. Que en la Gaceta Universitaria se publicó con fecha 5 de enero de 2004, la convocatoria expedida por el Rector General para el otorgamiento de becas al personal académico y administrativo adscrito a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos y de la Administración General.

Así como a sus egresados de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

2. El C. Jesús Isaac Preciado López, egresado de la Licenciatura en Estudios Políticos y de Gobierno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó solicitud de Beca Complementaria, para concluir el programa de Maestría e iniciar el programa Doctoral en Ciencias Políticas en la New School University en New York, USA., a partir del 1º. de enero de 2004 al 1º. de septiembre de 2007, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
3. El C. Jesús Isaac Preciado López, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
4. En atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar al C. Jesús Isaac Preciado López, para realizar la Maestría en Filosofía y Artes y Doctorado en Ciencias Políticas en la New School University en New York, USA.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una revisión del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Jesús Isaac Preciado López cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Jesús Isaac Preciado López, a fin de concluir la Maestría en Filosofía y Artes a partir del 1º. de enero al 31 de agosto de 2004 e iniciar el Doctorado en Ciencias Políticas en la New School University en New York, USA., a partir de 1º. de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2007, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; el equivalente en moneda nacional de 7,821.08 dólares por semestre para el pago de Colegiatura que incluye el Seguro Médico; el pago de un boleto de avión cuando haya obtenido el grado de doctor y para el pago de material bibliográfico anual la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO.- El C. Jesús Isaac Preciado López, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el Artículo 54º. de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LIC. CARLOS CORREA CESEÑA


DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAIN PÉREZ PÉREZ


LIC. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO